



RESOLUCION R-Nº 1204-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 NOV 2015

Expte. Nº 298/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0174-15 de fecha 4 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se dispone la instrucción de un sumario administrativo a cargo de la DIRECTORA DE SUMARIOS de esta Universidad, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la situación planteada por la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta (OSUNSa.) con el Afiliado Titular Sr. Moisés MAMANI, personal de apoyo universitario de esta Universidad.

QUE al encontrarse reunidos los extremos legales exigidos por el artículo 107 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto 467/99), la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dispuso la clausura de la investigación y procedió a emitir el INFORME FINAL (fs. 100 a 107) de la instrucción sumarial, en el cual se concluye:

- Que el agente sumariado manifestó su arrepentimiento ante este hecho, él estaba pasando una etapa de adicción a las drogas y al alcohol que derivaba en que no tuviera el control de su actuar y fuera movido por los efectos de esas sustancias, siendo que al momento se encuentra en rehabilitación voluntaria.
- Que analizadas las pruebas incorporadas al Sumario se puede concluir que el Sr. Moisés MAMANI está incurso en una falta grave consistente en faltas de respeto graves a miembros de la comunidad universitaria o al público, encuadrando su cumplimiento en los requerimientos del Decreto Nº 366/06 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente.

QUE de conformidad a la Nota SIGEN Nº 838/13 mediante la cual se informa la modificación del inciso e) del Artículo 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, no corresponde dar vista a la SIGEN.

QUE asimismo se notificó del informe final al Sr. Moisés MAMANI.

QUE en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución CS Nº 637/10, se dio intervención a la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, quien mediante Dictamen Nº 620 manifiesta que el agente investigado ha tenido conocimiento fehaciente del proceso y de cada uno de sus actos y etapas del mismo, pudiendo ofrecer y producir pruebas de descargo, como así también la oportunidad de expresar sus razones y ser oídos, obtener vista de las actuaciones y controlar las pruebas producidas por la administración. En consecuencia se han respetado las garantías del debido proceso. Concluye que corresponde -de compartirse la opinión- que el Sr. Rector proceda a concluir mediante resolución el presente sumario, disponer la sanción de cinco (5) días de suspensión del agente MAMANI, sin concurrencia a su lugar de trabajo, y con el descuento de haberes. Asimismo, aconseja encomendar a la Dirección de Salud Universitaria realice un control y seguimiento sobre la rehabilitación del agente.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 298/14

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

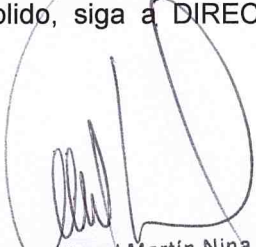
ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución Rectoral N° 0174-15, en virtud a lo informado por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS y lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad.

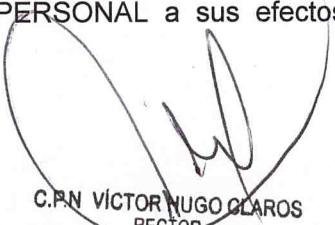
ARTÍCULO 2º.- Aplicar al Sr. Moisés MAMANI, personal de apoyo universitario del Servicio Central de Materiales de Laboratorio y Productos Químicos de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, cinco (5) días de suspensión, sin concurrencia a su lugar de trabajo y con el correspondiente descuento de haberes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 142 inc. c) del Decreto N° 366/06 del Convenio Colectivo de Trabajo.

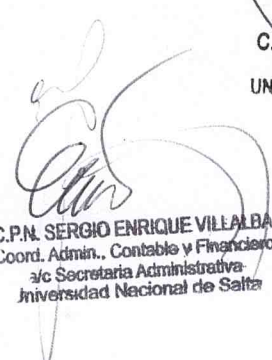
ARTÍCULO 3º.- Aconsejar a la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, que realice al Sr. Moisés MAMANI, un control y seguimiento sobre su rehabilitación.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1204-15